



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2026

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/32/26 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2026
- 2/33/26 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2026
- 3/34/26 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
- 4/35/26 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.
- 5/36/26 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO IMEPE RECURSOS HUMANOS
- 6/37/26 MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE BONOS COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN
- 7/38/26 MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA
- 8/39/26 MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.
- 9/40/26 MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- 10/41/26 COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA DIRECTORA GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN AL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD

1/32.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación el acta, obteniéndose el siguiente resultado:





VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 2 VOX, 11 PP)
ABSTENCIONES: 1 (1 CNA)

En su virtud, el Pleno de Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2026.

2/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2026

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación el acta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (11 PP, 8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad**, acuerda **APROBAR** el acta de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2026, **con la rectificación solicitada por el Portavoz del grupo municipal Popular**, en relación a la votación del **Punto 12** del orden del día, de tal manera que, donde dice:

"VOTOS A FAVOR: 14 (10 PP, 2 PSOE, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 12 (6 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)"

Debe decir:

"VOTOS A FAVOR: 14 (10 PP, 2 PSOE, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 11 (6 PSOE, 3 GA, 1 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES: 1 (MM)*

***Art. 100 del ROM.** Interrupción de las votaciones.

1. Las votaciones, una vez iniciadas, no pueden interrumpirse, y durante su desarrollo ningún miembro de la Corporación podrá incorporarse a la sesión ni abandonarla. Durante el desarrollo de la votación, el Presidente no concederá el uso de la palabra.

2. A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que habiendo estado presentes en el Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto, y en el momento de sometimiento a votación, no manifestaran de ningún modo el sentido del voto.





*En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** la moción del Grupo Municipal Popular.”*

03/34.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Benitez González (GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

04/35.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA

*Dada cuenta de los siguientes Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 10 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 27.02.26).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 12 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 25.02.26).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 12 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 27.02.26).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 27.02.26).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 12 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 27.02.26).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 13 de marzo de 2026 (de 02.02.26 a 27.02.26).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Moreno Gómez (VOX)





por alusiones, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/36.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO IMEPE RECURSOS HUMANOS

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026,

D^a. MANUELA ARIAS GALLEGO, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **SIETE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2026 SUPLEMENTO DE CREDITO IMEPE RECURSOS HUMANOS** y con el voto ponderado a favor de los grupos CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), y la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por el concejal de Formación y Empleo para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº: 21, Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO IMEPE RECURSOS HUMANOS

Se pone de manifiesto el expediente MODIFICACION DE CRÉDITOS: EXPEDIENTE I_01_26-MSC en el que constan, entre otros documentos, la propuesta que en extracto dice:

Nº Expte.: 2026/03.15.02.09/2

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC 01/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO IMEPE RECURSOS HUMANOS

Servicio: EMPLEO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MSC 01/2026) POR IMPORTE DE 79.864,58 €

Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Titular Accidental de la Oficina Presupuestaria y contable de fecha 10 de marzo de 2026.





Considerando la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria propuesta para atender a los gastos de personal.

Considerando el informe de intervención de fecha 10 de marzo de 2026, en el que informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria. Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión Plenaria Permanente de Organización Interna, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito MSC 01/2026 con el siguiente resumen:

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE TRANSFIEREN (BAJAS)		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
24100 50001	Otros imprevistos	79.864,58
TOTAL		79.864,58

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE INCREMENTAN (ALTAS)			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	TIPOLOGÍA
24100 12000	Retribuciones básicas funcionarios	32.056,05	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
24100 12100	Retribuciones complementarias funcionarios	21.422,70	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
24100 13100	Retribuciones personal fijo	6.599,84	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
24100 16000	Seguridad Social a cargo empresa	19.099,53	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
24100 12700	Contrib. Planes y fondos de pensiones	686,46	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL		79.864,58	

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo de modificación presupuestaria MSC 01/2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE

Firmado digitalmente el 13/03/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.





ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES: 13 (11 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, acuerda **APROBAR** la proposición de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en relación a la **aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito (EXPEDIENTE MSC 01/2026)**.

6/37.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE BONOS COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACION INTERNA SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026,

D^a MANUELA ARIAS GALLEGU, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **DIECISÉIS, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION PARA SU INCLUSION EN SESION PLENARIA**, y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3), VOX (2) y PSOE (8) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE MARZO DE 2026 PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE BONOS COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

D. Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





El comercio de proximidad es un pilar fundamental de la vida económica y social de nuestra ciudad, además de tratarse de uno de los sectores empresariales productivos más relevantes, ya que según los últimos datos oficiales, Alcorcón cuenta con casi 1.000 establecimientos comerciales, hosteleros y de restauración que generan algo más del 10% de los empleos de nuestra ciudad, tratándose en gran medida, un 97%, de pymes o micropymes, con menos de trabajadores.

La oferta comercial minorista de nuestra ciudad es amplia y variada, en la que grandes áreas comerciales, franquicias, cadenas y tiendas especializadas conviven con el comercio más tradicional.

Podemos afirmar que el tejido comercial alcorconero constituye un importante motor de empleo y fuente de cohesión, además de ser elemento clave en el mantenimiento de barrios vivos, seguros y con identidad propia.

Datos macro aparte, el comercio tradicional y de proximidad va más allá de la actividad económica, al crear vínculos, favorecer la convivencia y garantizar un servicio cercano y de calidad a la ciudadanía.

Podemos afirmar, por tanto, que el comercio de proximidad aporta un valor añadido a nuestros barrios, generando relaciones de confianza con nuestros vecinos y contribuyendo al mantenimiento de la identidad y carácter propio de nuestra ciudad. Su presencia favorece un modelo de ciudad en el que se reducen los desplazamientos y se alinea con estrategias de desarrollo urbano equilibrado y sostenible.

En los últimos años, el pequeño comercio, el comercio de proximidad ha tenido que venir afrontando importantes retos:

- 1. El relevo generacional y la transferencia de la gestión a la siguiente generación o a nuevos emprendedores.*
- 2. Los costes regulatorios y de funcionamiento.*
- 3. Los cambios de hábitos y el auge del comercio electrónico.*
- 4. La digitalización y la incorporación de nuevas tecnologías.*

Todos estos desafíos requieren respuestas desde el ámbito local.

Los ayuntamientos desempeñamos un papel fundamental en el impulso del comercio de proximidad, tanto a través del ejercicio de competencias propias en materias como el urbanismo, la movilidad, la promoción económica o la hacienda local, como mediante la colaboración con el propio tejido comercial y las asociaciones del sector.

Estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo comercial de nuestra ciudad debe ser objetivo de esta administración y compromiso ineludible de sus representantes municipales.

La colaboración público privada se ha puesto mostrado como una importante herramienta al servicio de dichos objetivos.

Los Programas de Bonos Comercio, son una buena muestra de ello, habiendo tenido una gran acogida entre vecinos y comerciantes y un notable éxito en aquellos municipios en los que han sido implantados.





El objetivo del Programa de Bonos Comercio es impulsar las ventas en el comercio local, mediante un ahorro en los bolsillos de los vecinos del municipio, al realizar una compra por un importe mínimo.

Con ello, no sólo se estimularía el crecimiento económico y se promovería el desarrollo comercial de nuestra ciudad, sino que además se posicionaría a Alcorcón como entidad local de apoyo al comercio de proximidad, se fomentaría la competitividad de los comercios, se ampliarían los servicios ofrecidos por este ayuntamiento al tejido empresarial de nuestra ciudad, y sobre todo se fomentarían las compras en la misma y más concretamente en el comercio local, apoyando de un lado a los hogares y familias de nuestro municipio y de otro a los establecimientos adheridos a esta campaña, fomentando la fidelización y la captación de clientela, a la que se sensibilizaría de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

Por todo ello, y con el objetivo de reforzar el comercio de proximidad como motor de desarrollo económico, cohesión social y calidad de vida, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Proveer, dotar e impulsar un Programa de Bonos Comercio para dinamizar, promocionar y activar la economía local del municipio de Alcorcón.*

Alcorcón, a fecha de la firma

Roberto Marín Vergara

Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón

Firmado digitalmente el 16/03/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. Carretero Rodríguez (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

7/38.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA.

*Dada cuenta del siguiente:





**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONOMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026,**

D^a MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA,** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal VOX (2) y la abstención de de los grupos municipales MM (2), GA (3) ,PSOE (8) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa pública municipal ESMASA, encargada de la limpieza viaria, recogida de residuos y otros servicios esenciales en el municipio de Alcorcón, atraviesa en la actualidad una situación que genera una creciente preocupación social, laboral e institucional.

En las últimas semanas han trascendido denuncias públicas formuladas por el sindicato CCOO relativas al funcionamiento interno de la empresa, en las que se señalan presuntas situaciones de:

Falta de transparencia en la gestión interna.

Incumplimiento de acuerdos suscritos con la representación legal de los trabajadores; (Estatuto de los Trabajadores, principios de acceso al empleo convenios de ESMASA)

Deterioro de las condiciones laborales.

Ausencia de igualdad de oportunidades en procesos internos.

Posibles deficiencias en materia de organización de personal.

Las empresas públicas municipales están sometidas a los principios de transparencia, eficiencia en la gestión de recursos públicos y control público establecidos en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

A ello se suma la preocupación manifestada por numerosos vecinos respecto al estado de limpieza del municipio, observándose con frecuencia:

Contenedores saturados.

Retrasos en la recogida de residuos.

Acumulación de suciedad en distintas zonas de la ciudad.

Diversas fuentes apuntan a que esta situación podría estar relacionada con una posible insuficiencia de vehículos operativos, derivada de carencias en el mantenimiento de la flota de recogida.





Igualmente, se han producido informaciones públicas relativas a posibles contrataciones o incorporaciones de personal que requieren máxima transparencia y verificación objetiva para garantizar el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad exigibles en una empresa pública.

También resulta necesario aclarar la situación de determinados puestos directivos y mandos intermedios cuya designación o reincorporación ha generado controversia pública y preocupación entre trabajadores y representantes sindicales.

Especial relevancia adquiere el hecho de que, mientras se exige a los vecinos un importante esfuerzo económico mediante la aplicación de una de las tasas de residuos más elevadas de la Comunidad de Madrid, la percepción ciudadana sobre el estado de limpieza del municipio presenta un deterioro evidente.

Asimismo, debe analizarse el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, dado que el Plan de Igualdad de la empresa habría superado su periodo de vigencia desde julio de 2025, circunstancia especialmente grave en una entidad pública que debe ser ejemplar en esta materia.

De igual forma, resulta imprescindible verificar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, particularmente lo previsto en la legislación vigente para empresas de más de 50 trabajadores, y especialmente en una entidad pública del volumen de plantilla de ESMASA.

Todo ello exige una auditoría independiente, integral y objetiva que permita conocer con exactitud:

La situación económica.

La gestión de recursos humanos.

El estado operativo de medios materiales.

El cumplimiento normativo laboral y de igualdad.

La adecuación de la gestión a los principios de buena administración.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón acuerda:

PRIMERO: Instar al Gobierno municipal a ordenar la realización de una auditoría externa, independiente e integral de ESMASA, que tenga como finalidad reforzar la confianza de la ciudadanía, garantizar la correcta prestación de un servicio público esencial y ofrecer seguridad jurídica tanto a la dirección de la empresa como a sus trabajadores. que abarque:

- *Gestión económica y financiera, (presupuesto de ESMASA, subvención municipal, evolución del gasto).*
- *Contratación de personal.*
- *Promoción interna.*
- *Estructura directiva.*
- *Cumplimiento de acuerdos laborales.*
- *Mantenimiento de vehículos y medios materiales.*

Que esta auditoría externa esté fundamentada jurídicamente en el cumplimiento de estas Leyes y Decretos:





AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 (discapacidad).

SEGUNDO: Que dicha auditoría incluya específicamente el análisis del estado de la flota de recogida de residuos y mantenimiento de camiones, así como su impacto en la prestación efectiva del servicio público.

TERCERO: Que se fiscalice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en todos los procesos de selección y contratación desarrollados en la empresa en los últimos años.

CUARTO: Que se audite el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la empresa y, en su caso, se proceda de manera inmediata a su renovación y adaptación normativa.

QUINTO: Que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la contratación e integración laboral de personas con discapacidad en empresas públicas.

SEXTO: Que los resultados de dicha auditoría sean remitidos a todos los grupos municipales y presentados públicamente ante el Pleno municipal.

SÉPTIMO: Que, en el caso de detectarse irregularidades, se depuren las responsabilidades políticas, administrativas o de gestión que correspondan.

OCTAVO: Que los resultados de la auditoría incluyan un plan de mejora del servicio y de la gestión de recursos humanos.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2026

El Portavoz del Grupo Municipal VOX

Fdo: Pedro Moreno Gómez. Firmado digitalmente el 12/03/2026"

*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA.

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, a la vista de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, para exigir el acceso a la información de los concejales de los grupos de la oposición.

Solicita la aprobación de la enmienda de adición de los siguientes párrafos en parte expositiva, de la moción presentada:

ADICIÓN AL FINAL DE LA PARTE EXPOSITIVA





"También es importante el resultado de las distintas negociaciones previstas y la reorganización estructural del departamento de administración y actuación de la clasificación profesional y régimen de funciones del Convenio Colectivo.

Desde hace unos años la empresa pública ESMASA lleva asumiendo diferentes actividades y nuevo personal. En las auditorías de forma reiterada se viene informando de un problema en el capítulo 1, lo que hace pensar que no se está gestionando de la forma más eficaz y eficiente el capital humano de la empresa al asumir distintas profesiones nuevas.

La empresa pública ESMASA está obligada a someterse a una auditoría anual externa que se debe presentar junto a los resultados de la cuenta general, pero además, el Ayuntamiento de Alcorcón está obligado a realizar el control financiero de las empresas públicas, para poder comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios prestados por la empresa pública".

Y solicita la aprobación de la enmienda de adición de un último punto en la parte resolutive, de la moción presentada:

ADICIÓN AL FINAL DE LA PARTE RESOLUTIVA

"NOVENO: *Que la auditoría anual integral externa a la que se hace referencia en esta propuesta sea exhaustiva con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de economía, eficiencia y eficacia tras la firma del contrato-programa el año pasado y el cambio que esto ha supuesto, pasando según nos indican, a ser gran empresa.*

Además de que se realice el control financiero poniendo mayor atención en el control de eficacia, que tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Como resultado del control efectuado se deberá emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen".

*Alcorcón, a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón"*

*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCON, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCON, A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE MARZO DE 2026 PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA





Las empresas públicas municipales están sometidas a los principios de transparencia, eficiencia en la gestión de recursos públicos y control público establecidos en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alcorcón ya dispone de mecanismos ordinarios de control, fiscalización y rendición de cuentas sobre la empresa pública ESMASA, que incluyen el control financiero, el seguimiento a través de sus órganos de gobierno y la supervisión por parte de los servicios municipales competentes.

No obstante, el Pleno considera oportuno reforzar los mecanismos de evaluación continua del servicio, impulsando herramientas periódicas de análisis del funcionamiento operativo, la calidad percibida por la ciudadanía y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Ello justifica una auditoría independiente, integral y objetiva que permita conocer con exactitud:

- *La situación económica.*
- *La gestión de recursos humanos.*
- *El estado operativo de medios materiales.*
- *El cumplimiento normativo laboral y de igualdad.*
- *La adecuación de la gestión a los principios de buena administración.*

*Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Instar al Gobierno municipal a ordenar la realización de una auditoría externa, independiente e integral de ESMASA, que tenga como finalidad reforzar la confianza de la ciudadanía, garantizar la correcta prestación de un servicio público esencial y ofrecer seguridad jurídica tanto a la dirección de la empresa como a sus trabajadores. que abarque:*

- *Gestión económica y financiera, (presupuesto de ESMASA, subvención municipal, evolución del gasto).*
- *Contratación de personal.*
- *Promoción interna.*
- *Estructura directiva.*
- *Cumplimiento de acuerdos laborales.*
- *Mantenimiento de vehículos y medios materiales.*

Que esta auditoría externa esté fundamentada jurídicamente en el cumplimiento de estas Leyes y Decretos:

- *Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*
- *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2013 (discapacidad).*

SEGUNDO: *Que dicha auditoría incluya específicamente el análisis del estado de la flota de recogida de residuos y mantenimiento de camiones, así como su impacto en la prestación efectiva del servicio público.*





TERCERO: Que se fiscalice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en todos los procesos de selección y contratación desarrollados en la empresa en los últimos años.

CUARTO: Que se audite el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la empresa y, en su caso, se proceda de manera inmediata a su renovación y adaptación normativa.

QUINTO: Que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la contratación e integración laboral de personas con discapacidad en empresas públicas.

SEXTO: Que los resultados de dicha auditoría sean remitidos a todos los grupos municipales y presentados públicamente ante el Pleno municipal.

SÉPTIMO: Que, en el caso de detectarse irregularidades, se depuren las responsabilidades políticas, administrativas o de gestión que correspondan.

OCTAVO: Que los resultados de la auditoría incluyan un plan de mejora del servicio y de la gestión de recursos humanos.

NOVENO: Impulsar canales de participación y comunicación con la ciudadanía, así como con los trabajadores y sus representantes, que permitan detectar incidencias, recoger propuestas de mejora y evaluar de forma continua el servicio.

DÉCIMO: Reforzar las políticas de transparencia activa mediante la publicación periódica de información relevante sobre la gestión, los recursos disponibles y los resultados del servicio.

Miguel Angel González García

Firmado digitalmente el 23/03/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALCORCÓN

Miriam Benítez González

Firmado digitalmente el 23/03/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN

María Trinidad Castillo Yepes

Firmado digitalmente el 23/03/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN

Se adhiere a la misma:

Raquel Rodríguez Tercero

Firmado digitalmente el 23/03/2026

CONCEJALA NO ADSCRITA"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, que comenta que, en ejecución de lo convenido por los portavoces de los grupos políticos en el receso que se ha producido al comienzo de la sesión, para salvar la moción presentada así como las enmiendas y que no se opongan a la legalidad vigente, según el informe emitido por la Interventora General, el acuerdo que se someta a votación irá referido a solicitar la auditoría objeto de la moción al órgano competente para su realización, que es la





Intervención General. Intervienen igualmente el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de VOX, con la enmienda de adición propuesta por el grupo municipal Popular y la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, **ambas aceptadas** por el grupo proponente, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 27 (11 PP, 2 VOX, 8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad, ACUERDA aprobar** la moción del Grupo Municipal VOX, con las enmiendas presentadas por los grupos municipales Partido Popular, PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, **que son aceptadas por el grupo proponente, en los siguientes términos:**

INSTAR AL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESMASA

Las empresas públicas municipales están sometidas a los principios de transparencia, eficiencia en la gestión de recursos públicos y control público establecidos en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alcorcón ya dispone de mecanismos ordinarios de control, fiscalización y rendición de cuentas sobre la empresa pública ESMASA, que incluyen el control financiero, el seguimiento a través de sus órganos de gobierno y la supervisión por parte de los servicios municipales competentes.

No obstante, el Pleno considera oportuno reforzar los mecanismos de evaluación continua del servicio, impulsando herramientas periódicas de análisis del funcionamiento operativo, la calidad percibida por la ciudadanía y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Ello justifica una auditoría independiente, integral y objetiva que permita conocer con exactitud:

- La situación económica.
- La gestión de recursos humanos.
- El estado operativo de medios materiales.
- El cumplimiento normativo laboral y de igualdad.
- La adecuación de la gestión a los principios de buena administración.





También es importante el resultado de las distintas negociaciones previstas y la reorganización estructural del departamento de administración y actuación de la clasificación profesional y régimen de funciones del Convenio Colectivo.

Desde hace unos años la empresa pública ESMASA lleva asumiendo diferentes actividades y nuevo personal. En las auditorías de forma reiterada se viene informando de un problema en el capítulo 1, lo que hace pensar que no se está gestionando de la forma más eficaz y eficiente el capital humano de la empresa al asumir distintas profesiones nuevas.

La empresa pública ESMASA está obligada a someterse a una auditoría anual externa que se debe presentar junto a los resultados de la cuenta general, pero además, el Ayuntamiento de Alcorcón está obligado a realizar el control financiero de las empresas públicas, para poder comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios prestados por la empresa pública

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS:**

PRIMERO: De conformidad con lo tratado en la Junta de Portavoces reunida en el receso producido al comienzo de la sesión, solicitar del órgano competente, la Intervención General, que se incluya en el Plan Anual de control financiero la realización de una auditoría integral de la Sociedad Mercantil Municipal ESMASA en la forma que legalmente proceda y permita la normativa vigente, que tenga como finalidad reforzar la confianza de la ciudadanía, garantizar la correcta prestación de un servicio público esencial y ofrecer seguridad jurídica tanto a la dirección de la empresa como a sus trabajadores. que abarque:

- Gestión económica y financiera, (presupuesto de ESMASA, subvención municipal, evolución del gasto).
- Contratación de personal.
- Promoción interna.
- Estructura directiva.
- Cumplimiento de acuerdos laborales.
- Mantenimiento de vehículos y medios materiales.

Que esta auditoría externa esté fundamentada jurídicamente en el cumplimiento de estas Leyes y Decretos:

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.





- Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 (discapacidad).

SEGUNDO: Que dicha auditoría incluya específicamente el análisis del estado de la flota de recogida de residuos y mantenimiento de camiones, así como su impacto en la prestación efectiva del servicio público.

TERCERO: Que se fiscalice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en todos los procesos de selección y contratación desarrollados en la empresa en los últimos años.

CUARTO: Que se audite el grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de la empresa y, en su caso, se proceda de manera inmediata a su renovación y adaptación normativa.

QUINTO: Que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la contratación e integración laboral de personas con discapacidad en empresas públicas.

SEXTO: Que los resultados de dicha auditoría sean remitidos a todos los grupos municipales y presentados públicamente ante el Pleno municipal.

SÉPTIMO: Que, en el caso de detectarse irregularidades, se depuren las responsabilidades políticas, administrativas o de gestión que correspondan.

OCTAVO: Que los resultados de la auditoría incluyan un plan de mejora del servicio y de la gestión de recursos humanos.

NOVENO: Impulsar canales de participación y comunicación con la ciudadanía, así como con los trabajadores y sus representantes, que permitan detectar incidencias, recoger propuestas de mejora y evaluar de forma continua el servicio.

DÉCIMO: Reforzar las políticas de transparencia activa mediante la publicación periódica de información relevante sobre la gestión, los recursos disponibles y los resultados del servicio.

UNDECIMO: Que la auditoría anual integral externa a la que se hace referencia en esta propuesta sea exhaustiva con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de economía, eficiencia y eficacia tras la firma del contrato-programa el año pasado y el cambio que esto ha supuesto, pasando según nos indican, a ser gran empresa.

Además de que se realice el control financiero poniendo mayor atención en el control de eficacia, que tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.





Como resultado del control efectuado se deberá emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen

8/39.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICION ECOLÓGICA
SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026,**

D^a MANUELA ARIAS GALLEG0, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION PARA SU INCLUSION EN SESION PLENARIA**, y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de de los grupos municipales CNA (1),MM (2), GA (3), VOX (2) y PSOE (8) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARZO DE 2026 PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia entre personas y animales de compañía constituye una realidad creciente en las sociedades occidentales. El incremento del número de perros en los entornos urbanos exige, por ende, reforzar las políticas públicas llevadas a cabo por las diferentes administraciones, en el ámbito de su competencia. De esta manera, la tenencia responsable y la seguridad ciudadana se convierten en dos ejes principales de acción en los que desde el ámbito local se debe trabajar para garantizar el bienestar ciudadano y animal.

En este contexto, la legislación española contempla un régimen específico para los animales potencialmente peligrosos, especialmente determinados perros que, por su morfología, potencia mandibular o características conductuales pueden suponer un riesgo para las personas, otros animales o bienes si no se manejan de manera adecuada.





A nivel nacional, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, establece el régimen jurídico para la tenencia de estos animales, con el objetivo de compatibilizar la tenencia responsable con la seguridad pública. Esta normativa estatal exige, entre otros requisitos, la obtención de una licencia administrativa municipal, la contratación de un seguro de responsabilidad civil, así como la identificación y registro del perro.

Dicha Ley fue desarrollada en el 2002 reglamentariamente a través del conocido Real Decreto 287/2002, que regula las condiciones para la obtención de dicha licencia, los requisitos de aptitud del propietario y las medidas de seguridad en la vía pública, como el uso obligatorio de bozal y correa no extensible.

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, en 2003 se aprobó el Decreto 30/2003, que establece el registro autonómico de los animales potencialmente peligrosos y regula la coordinación administrativa con los ayuntamientos a la hora de otorgar la concesión de licencias y el control de los dueños infractores de dichos animales.

Dicho marco normativo deja a los ayuntamientos con un ámbito competencial reducido pero esencial a la hora de aplicar dicha normativa. Al ser la administración local la más cercana a los ciudadanos y la competente para la concesión de las licencias necesarias para la tenencia de PPPs, así como para la gestión del registro municipal correspondiente y la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la vía pública.

Todo ello convierte a la administración local en un actor clave para impulsar las medidas de prevención, control y sensibilización ciudadana que permitan reforzar la seguridad, mejorar la convivencia y garantizar el bienestar de los animales en el municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Elaborar un Plan de choque sobre perros potencialmente peligrosos en el municipio de Alcorcón para asegurar el bienestar ciudadano y animal, evitando riesgos innecesarios, y orientado a reforzar la seguridad ciudadana, promover la tenencia responsable y garantizar el bienestar de los animales, dentro del marco que establece la Ley 7/2023, de proyección de los derechos y el bienestar de los animales.*

Dicho plan tendrá un enfoque equilibrado basado en la prevención de incidentes mediante la educación y el cumplimiento de la normativa vigente, la protección del bienestar animal para evitar situaciones de manejo inadecuado, negligencia o maltrato y la garantía de seguridad en espacios públicos.

- 2. Refuerzo del control e inspección del cumplimiento de la normativa vigente, con la puesta en marcha de una campaña específica de control por parte de la Policía Local para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la tenencia de PPPs. En ella se comprobará si los propietarios poseen la licencia administrativa obligatoria, se verificará la existencia y vigencia del seguro de responsabilidad civil obligatorio, se controlará si dicho animal está inscrito en el registro municipal, se supervisará si lleva el bozal y la correa adecuada y se comprobará que tiene las vacunas obligatorias para proteger la salud del animal.*





Se realizarán además controles preventivos en zonas de especial afluencia de perros, como parques o áreas caninas, para evitar cualquier riesgo a la seguridad del resto de ciudadanos y especialmente de sus perros de compañía.

3. *Puesta en marcha de una campaña municipal de información a través de los canales municipales, redes sociales y plataformas digitales municipales, que tenga como objetivo la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales, fomentando la convivencia respetuosa y segura entre vecinos y animales.*

4. *En el marco de la colaboración público-privada se impulsará la distribución de material informativo en clínicas veterinarias, el CIPA y tiendas de animales.*

Alcorcón, a fecha de la firma

*Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente el 16/03/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Sáez Pinilla (PP) y la Sra. Romero Guijarro (MM), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	02 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

9/40.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES SESIÓN DE 18 DE MARZO DE 2026,

D^a MANUELA ARIAS GALLEGO, JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía 16 de octubre 2025)

CERTIFICO:





*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**, y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3), VOX (2) y PSOE (8) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 RELATIVA A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Doña Beatriz Elorriaga Pisarik, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este mes de marzo, como todos los años desde 1975 cuando lo oficializó la ONU, se ha celebrado el domingo día 8, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La conmemoración de este día nos sirve para sensibilizar, recordar y exigir aquellos avances necesarios para lograr la igualdad de oportunidades plenas, los derechos de las mujeres, la justicia contra las violencias de género. Es imprescindible salvaguardar las voces de las mujeres, así como la acción a favor de mujeres y niñas.

Además, en este año especialmente debemos hacer una referencia, que consideramos obligada, a la situación de la mujer en Irán. Queremos destacar de manera especial la valentía y la tenacidad de las mujeres iraníes, situadas desde hace años en la primera línea contra el régimen iraní, en defensa de sus derechos. Ellas son las principales víctimas de la violencia institucional de un gobierno que mantiene a la población bajo vigilancia, y muy especialmente a las mujeres, que son obligadas a la imposición del velo que simboliza la negación sistemática de su independencia y constituye una manifestación gráfica de la falta de libertad que afecta a toda la sociedad iraní. El lema "Mujeres, Vida, Libertad" sigue siendo la muestra de su liderazgo en la resistencia contra la opresión y la represión

En este año 2006 también se ha consensuado un manifiesto en la Federación de Municipios de Madrid que no tiene otro fin, como voz de los 179 ayuntamientos de nuestra región, que el de manifestar nuestro compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades. Sin duda es una gran noticia.

Compartimos con dicho documento que el municipalismo es la política de la cercanía, la que mejor conoce las problemáticas cotidianas de las mujeres, sean de los municipios que sean. También creemos que la igualdad no consiste en imponer un modelo de mujer, sino en garantizar que cada mujer sea lo que quiera ser.

Otro tema abordado con buen criterio es el de la seguridad en nuestros municipios. Esa seguridad que no entiende de ideología porque hablamos de un derecho básico. Queremos destacar la necesidad de la inversión para combatir la violencia de género, la violencia familiar y la trata de seres humanos. Existe una realidad en nuestra sociedad actual y consiste en que no siempre se protege a las mujeres como sería necesario.





En Alcorcón hemos tenido actividades relacionadas con la defensa de las mujeres en situación de vulnerabilidad por circunstancias diversas, pero no siempre hemos estado a la altura de lo que las mujeres merecen. Incluso se han organizado jornadas o encuentros municipales en los que solo han participado personas de un único signo político. Deberíamos conseguir que haya un compromiso de todos los sectores políticos y sociales para conseguir buenos resultados y evitar enfrentamientos innecesarios. El asunto lo merece.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular en Alcorcón propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Que las mujeres de Alcorcón sean tratadas y protegidas de la misma manera sean de la ideología que sean.*
- 2. Que nunca sea impuesto un modelo de mujer porque creemos que solo se puede trabajar por las mujeres desde la cooperación y el respeto institucional.*
- 3. Que se eviten los enfrentamientos provocados por las imposiciones ideológicas.*
- 4. Que se refuercen las medidas de seguridad necesarias para no poner en riesgo a las mujeres, de manera específica para las mujeres víctimas de violencia de género. Medidas de seguridad efectivas son muy necesarias.*
- 5. Aplicación de medidas útiles para combatir las necesidades actuales, no simplemente eslóganes vacíos.*
- 6. Potenciación de iniciativas imprescindibles para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal como prioridad.*
- 7. Insistir en la sensibilización sobre la necesidad de la corresponsabilidad en las familias.*
- 8. Queremos mujeres libres en una sociedad donde el mérito y el esfuerzo no tengan género y se aplique la inversión y las políticas que sea necesarias para cada caso.*

*Alcorcón, a fecha de la firma
Fdo. Beatriz Elorriaga Pisarik
Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular Alcorcón.
Firmado digitalmente el 6/03/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Elorriaga Pisarik (PP) y la Sra. López Cedena (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES: 02 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

10/41.- COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA DIRECTORA GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN AL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CIUDAD

*Dada cuenta de la siguiente:

"COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MES DE MARZO DE 2026 A LA DIRECTORA GENERAL AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

Don Roberto Marín Vergara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente comparecencia:

A la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento, Doña Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe en relación al desarrollo urbanístico de la ciudad.

*Alcorcón a fecha de la firma
Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular
Firmado digitalmente el 16/03/2026"*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Torres García (PP), la compareciente, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. González García (PSOE) y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE





AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

